

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA
Acta No. 019

CALI (VALLE), 03 de febrero de 2021
Caso: **76001-11-02-000-2017-000743-00**

INTERVINIENTES

Magistrado(a): LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO.
Disciplinado: JORGE WILLIAM GARCÍA- No Asistió-
Quejoso: JACKELINE PERDOMO PATIÑO-No Asistió-
Ministerio Público: Procurador ____ en lo Judicial –No Asistió-.

**Audiencia de Juicio Disciplinario – VIRTUAL
Plataforma - Microsoft Teams**

Inicio audiencia: 8:45 a.m. del 03 de febrero de 2021
Fin audiencia: 9:13 a.m. del 03 de febrero de 2021

Se verifica la asistencia virtual de las partes. Están debidamente conectados vía digital y por la plataforma Microsoft Teams, los siguientes intervinientes: en vista a que no asistió el disciplinado, ni el defensor de oficio designado se dispuso designar como defensor de oficio del disciplinado al Dr. **YIREWI ALFONSO CUERO LEÓN** exhibiendo su cedula de ciudadanía No. 1.095.933.367 y T.P 315612 del CSJ. Seguidamente del caso seria continuar con el tramite del articulo 105 de la Ley 1123 del 2007 de no ser por que se apreció que están dados los elementos para decretar la **TERMINACIÓN ANTICIPADA DE PROCEDIMIENTO** a favor del abogado JORGE WILLIAM GARCÍA, decisión que se le correo traslado al único sujeto procesal presente, quien no interpuso recurso alguno. Se ordenó que por secretaría se corra el termino previsto en el artículo 105 ibidem y de ser el caso **ARCHIVASE** de forma **DEFINITIVA**.-

(Firma Electrónica)
LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO
Magistrado

Firmado Por:

LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO

MAGISTRADO
MAGISTRADO - COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

623cccfa2c1ab99bc5e7495b985598199d7ae76a714af4ff4b7817e60cf8b62f

Documento generado en 04/02/2021 09:44:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>